

Licencias APN



NACIONALES

Régimen de Licencias , Justificaciones y Franquicias Decreto 048 (artículo 9), designaciones transitorias en planta permanente y planta permanente

Salud

Afecciones de corto tratamiento - Art. 10a Decreto 3413/79 y CCTG Decreto 214/06

 45 días anuales

Con goce de haberes

Obligatoria

Enfermedad en horas de labor - Art. 10b Decreto 3413/79

Con goce de haberes

Obligatoria

Afecciones de largo tratamiento - Art. 10c Decreto 3413/79

 1- 4 años - disminuyendo el monto de haberes

Con goce de haberes

Obligatoria

Accidente de trabajo - Art.10 d Decreto 3413/79

Permanente y no permanente

 1- 4 años - disminuyendo el monto de haberes

Con goce de haberes

Obligatoria

Donación de sangre - Art. 14d Decreto 3413/79

 El día de la donación

Se debe presentar certificado

Maternidad, cuidados, género

Maternidad - Art. 10g Decreto 3413/79

Artículo 134, inciso e), CCTG

Permanente y no permanente

 100 días: 30 días previos y 70 posteriores, se adicionan 10 por parto múltiple

A partir del nacimiento del tercer hijo se incrementan 10 días corridos al periodo de licencia por cada embarazo sucesivo (artículo 136)

Con goce de haberes - ANSES

Obligatoria

Maternidad (nacimiento sin vida)

Artículo 135 CCTG Decreto 214/06

Permanente y no permanente

 101 días: 31 días previos y 70 posteriores, se adicionan 10 por parto múltiple

Con goce de haberes - ANSES

Obligatoria

Descansos diarios por lactancia

Artículo 137 CCTG Decreto 214/06

Dos descansos de una hora durante la jornada laboral para la atención del hijo hasta un año desde la fecha del nacimiento (se puede solicitar extensión por razones médicas). Se podrá solicitar la acumulación de la licencia diaria (se ingresa dos horas después o retirarse dos horas antes de conformidad con las autoridades del organismo).

Maternidad excedencia

Artículo 138 CCTG Decreto 214/06

Permanente y no permanente

Opciones:

🏠 Periodo no inferior a 3 meses y no superior a 6 - Sin goce de haberes

Rescindir el contrato recibiendo una compensación equivalente al 25% de su salario mensual, habitual por cada año trabajado.

Nacimiento (persona no gestante)

(Acta paritaria CCTG 214/06 del 16/11/2018 - Homologada por el Decreto N° 1086/2018)

🏠 15 días corridos desde la fecha de nacimiento

Con goce de haberes

Licencia para la integración familiar. Guarda con fines de adopción y adopción de integración

Artículo 141 CCTG Decreto 214/06

(Incorporada por acta paritaria del 29/05/2020 - Homologada por Decreto N° 668/2020)

Permanente y no permanente

🏠 100 días. Si se le otorga a un matrimonio o pareja el varón tiene 30 días

Con goce de haberes

Obligatoria

Atención de hijos menores en caso de fallecer padre, madre o tutor

Artículo 142 CCTG Decreto 214/06

Permanente y no permanente

🏠 30 días corridos

Obligatoria

Franquicia horaria para realización de trámites inherentes a la asistencia de personas a cargo con discapacidad

Artículo 142 bis CCTG Decreto 214/06

(Incorporada por acta paritaria del 6/06/2019 - Homologada por Decreto N° 778/2018 - Ratificada por Decreto N° 668/2020)

🏠 Hasta 30 horas anuales

🏠 Hasta 40 horas anuales en el caso de familias monoparentales

Franquicia horaria por adaptación escolar por menor a cargo

Artículo 142 ter CCTG Decreto 214/06

(Incorporada por acta paritaria del 29/05/2020 - Homologada por Decreto N° 668/2020)

🏠 Hasta tres (3) horas diarias durante diez (10) días hábiles escolares

En caso de más de un/a menor a cargo y ambos agentes de la misma jurisdicción, ambos agentes podrán hacer uso de la franquicia.

🏠 Si tuvieran más de un/a menor a cargo con inicio diferido de clases, podrá aumentar la franquicia horaria por cinco (5) días hábiles.

🏠 En caso de tratarse de menores a cargo con discapacidad y cuando las circunstancias así lo requieran, podrá ampliarse la franquicia por diez (10) días hábiles más, pudiendo incluir años lectivos posteriores al primer grado.

Si existiera normativa de la autoridad de aplicación en Educación que disponga un plazo de adaptación escolar mayor, la franquicia podrá ser prorrogada

Franquicia horaria por acto o trámite escolar de menor a cargo

Artículo 142 quater CCTG Decreto 214/06

(Incorporada por acta paritaria del 29/05/2020 - Homologada por Decreto N° 668/2020)

🏠 Hasta 12 horas anuales

Con goce de haberes

Matrimonio del agente - Art. 13d Decreto 3413/79

Artículo 146 CCTG Decreto 214/06

 10 días laborables

Con goce de haberes

Obligatoria

Matrimonio de hijxs del agente

Artículo 146 CCTG Decreto 214/06

 3 días laborables

Con goce de haberes

Obligatoria

Las licencias por matrimonio deberán acreditarse y comenzarán a contarse a partir del matrimonio civil o del religioso, a opción del agente.

Atención grupo familiar - Art. 10j Decreto 3413/79

 20 días

Con goce de haberes

(Con posibilidad de extensión hasta 90 días sin goce de sueldo)

Obligatoria

Licencia acceso a la salud integral/Identidad de género

Artículo 147 ter CCTG

(Acta paritaria CCTG 214/2006 del 26/05/2021 - Homologada por el Decreto N° 415/2021)

 30 días corridos o discontinuos (anuales)

Con goce de haberes

Requiere documentación respaldatoria

Violencia de género

Artículo 147 bis CCTG

(Acta paritaria CCTG 214/2006 del 16/11/2018 - Homologada por el Decreto N° 1086/2018)

 Hasta 15 días corridos por año. Podrá prorrogarse por 15 días más.

Se debe presentar constancia de denuncia policial o judicial.

Con goce de haberes

Acumulación de períodos de licencia

Artículo 143 CCTG Decreto 214/06

 Agotado el término máximo de la licencia prevista en "afecciones o lesiones de largo tratamiento" no podrá utilizar por la misma causa una nueva licencia de este carácter hasta después de 3 años de servicio.

Quando se otorgue por períodos discontinuos, estos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados siempre que entre los períodos no medie un término de 3 años sin haber hecho uso de licencias de este tipo.

Computación de los periodos

Artículo 144 CCTG Decreto 214/06

Los períodos en los que el agente se encuentre en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y de licencia sin goce de sueldo por esos mismos conceptos, así como la licencia por maternidad o adopción, se computarán como trabajados y generarán derecho a licencia anual ordinaria.

Estudio

Para rendir exámenes - Art. 13a Decreto 3413/79

- 28 días para nivel superior
- 12 días para nivel secundario

Con goce de haberes

Obligatoria

Integración de mesas examinadoras

(En establecimientos educacionales oficiales o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el Gobierno nacional)

- Cuando se genere conflicto de horarios, se justificarán hasta 12 días laborables en el año calendario

Asistencia a congresos - Art. 14c Decreto 3413/79

Con goce de haberes

Fallecimiento - Art. 14b Decreto 3413/79

- / Del cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado: 5 días laborables.
- / De parientes consanguíneos de segundo grado y afines de primero y segundo grado: 3 días laborables.

El periodo se contará a partir del día de producido el fallecimiento, del de la toma de conocimiento, o del de las exequias, a opción del agente.

Razones particulares - Art. 14f Decreto 3413/79

- Hasta 6 por año, no más de 2 por mes

Con goce de haberes

Licencia anual ordinaria

- Hasta cinco (5) años de antigüedad: Veinte (20) días corridos.
- Hasta diez (10) años de antigüedad: Veinticinco (25) días corridos.
- Hasta quince (15) años de antigüedad: Treinta (30) días corridos.
- Más de quince (15) años de antigüedad: Treinta y cinco (35) días corridos.

A pedido del interesado y siempre que por razones de servicio lo permitan, esta licencia podrá fraccionarse en dos (2) periodos.

Con goce de haberes

Obligatoria

Periodo: entre el 1° de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente.

Puede transferirse por razones de servicio.

SOLO para PLANTA PERMANENTE

Incapacidad - Art. 10e Decreto 3413/79

- 1 año

Con goce de haberes

Obligatoria

En estado irreversible para capacidad laborativa, se podrá reducir hasta 4 hs la jornada de trabajo y modificar las funciones. Si es incapacidad total, se aplican las leyes de la seguridad social.

Anticipo de haber por pasividad - Art. 10f Decreto 3413/79

- 12 meses

Con goce de haberes - hasta el 95% del haber jubilatorio

Obligatorio

Para realizar estudios o Investigaciones - Art. 13b Decreto 3413/79

 2 años

Con goce de haberes

Obligatoria

Antigüedad de 1 año, debe permanecer en el cargo por el doble del plazo acordado para la investigación.

Licencias exceptuadas del descuento del presentismo mensual

- / Licencia anual ordinaria
- / Licencias para rendir examen: según el detalle del acta paritaria vigente
- / Licencia por enfermedad, tratamiento médico o acompañamiento terapéutico de familiar a cargo según el detalle del acta paritaria vigente
- / Licencia por enfermedad del agente según el detalle del acta paritaria vigente
- / Festividad religiosa (religión judía, religión islámica)
- / Citación judicial
- / Día de Acción por la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos
- / Asistencia a la Cámara Electoral (autoridades de mesa)
- / Reducción horaria por periodo de lactancia
- / Donación de sangre
- / Licencia por violencia de género
- / Licencia por fallecimiento de familiar
- / Licencia por atención de hijos e hijas menores en caso de fallecer la madre, el padre o el tutor
- / Licencia para la integración familiar. Guarda con fines de adopción y adopción de integración
- / Licencia preventiva para quienes posean confirmación médica de haber contraído COVID-19
- / Inasistencias de padres, madres o tutores a cargo de menores de edad por el cierre de establecimientos educativos (razones de fuerza mayor, artículo 14c) Decreto 3413/79